



Junta General del Principado de Asturias

BOLETÍN OFICIAL

3 de marzo de 1999

IV LEGISLATURA

Núm. 547

Serie B
Actividad no Legislativa

SUMARIO

1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA

1.02 MOCIÓN DE CENSURA

1.02.01 PRESENTACIÓN

Moción de censura al Gobierno presidido por don Sergio Marqués Fernández, presentada por don Reinerio Álvarez Saavedra y otros catorce Diputados del Grupo Parlamentario Popular, que incluye como candidato a la Presidencia del Consejo de Gobierno a don Ovidio Sánchez Díaz (04/10105/0001/11202).....

1.02.02 ACUERDO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN

Aceptación de don Ovidio Sánchez Díaz de la candidatura a la Presidencia del Principado de Asturias.....

Parlamentario Popular, que incluye como candidato a la Presidencia del Consejo de Gobierno a don Ovidio Sánchez Díaz (04/10105/0001/11202)

Págs.

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 3 de marzo de 1999.)

Los Diputados que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, de los artículos 7 y siguientes de la Ley 7/1984, de 13 de julio, en relación con los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de dirigir el presente escrito motivado que contiene la retirada de la confianza política al Presidente del Principado de Asturias, don Sergio Marqués Fernández, y a su Consejo de Gobierno mediante la adopción de la presente moción de censura por el Pleno de la Junta General, que incluye como candidato a la Presidencia del Principado de Asturias a don Ovidio Sánchez Díaz, con base en lo siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Por acuerdo de 17 de junio de 1998, el Grupo Parlamentario Popular retiró la confianza política que venía dispensando al Presidente del Principado de Asturias, don Sergio Marqués Fernández, sin que pese a los esfuerzos realizados se llegase a producir la dimisión o renuncia del Jefe del Ejecutivo, que se consideró en todo momento depositario personal de los votos que el Partido Popular había obtenido en la elecciones autonómicas celebradas en 1995.

1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA

1.02 MOCIÓN DE CENSURA

1.02.01 PRESENTACIÓN

Moción de censura al Gobierno presidido por don Sergio Marqués Fernández, presentada por don Reinerio Álvarez Saavedra y otros catorce Diputados del Grupo

A partir de aquel momento el Ejecutivo, en situación de absoluta debilidad en la Cámara, ha optado por eludir en todo instante el control parlamentario y el sometimiento a los usos y convenciones democráticos, ya que antes de someterse a una votación de confianza ha inspirado todo su proceder en un escenario político en el que la imposibilidad de alcanzar un pacto entre las fuerzas políticas parlamentarias propiciaba su permanencia en el Gobierno sin solución de continuidad a la vista.

El detrimento que ello ha venido ocasionando a las instituciones asturianas es palpable: desde comienzos de junio del pasado año y hasta el día de hoy, no se habían vivido con tanta intensidad como en los días presentes los efectos, absolutamente perniciosos, de la continuidad del Gobierno presidido por don Sergio Marqués Fernández en el Principado de Asturias.

El pasado mes de febrero concluyó la culminación de los despropósitos democráticos, una vez que el Presidente y la mayor parte de los miembros de su Ejecutivo han constituido un nuevo partido que, sin haber pasado por las urnas, y por ello sin estar respaldado por voto alguno, ha pasado a gobernar en nuestra región.

En tal tesitura no puede quedar duda alguna a quien sienta como un demócrata y crea en los principios y usos democráticos: es imprescindible devolver al Principado de Asturias la legitimidad de las urnas, que ha sido hurtada por un conjunto de personas, algunas de ellas destacados miembros de esta Junta General, labor para la que la Cámara dispone de los mecanismos pertinentes, cual es la presente moción de censura.

Segundo. La intención de la presente moción de censura es, por tanto, devolver la normalidad democrática a las instituciones parlamentarias asturianas. No trata de establecer juicios acerca de la gestión del Gobierno del Principado de Asturias y, en concreto, hacia los efectos negativos, que los hay y muchos, que se derivan de la actuación de un conjunto de personas que inspiran toda su labor en la iniciativa personal del Presidente del Principado de Asturias.

Para lograr esa normalidad, el Partido Popular de Asturias, fuerza más votada y por lo tanto con mayor representación, se ve en la obligación de presentar esta moción, de cara a reconducir una situación que actualmente se encuentra en una fase de evidente anormalidad. Con antelación al registro de esta iniciativa, nuestro partido ha realizado una ronda final de conversaciones con los Grupos políticos democráticos del Parlamento, en aras de alcanzar un pacto conducente a la prosperidad de la misma.

En tal sentido, el Grupo Parlamentario Popular,

consciente de que el Principado de Asturias se encuentra gobernado en la actualidad por un partido que ni siquiera concurrió a las pasadas elecciones autonómicas, lo que no es en absoluto acorde con el funcionamiento normal de las instituciones democráticas y constituye una perversión del sistema y un desprecio a la voluntad de los asturianos, manifestada con su voto, que dio la mayoría al Partido Popular en las elecciones de 1995, ha considerado ofertar todo un conjunto de posibilidades a fin de que se lograse el entendimiento suficiente para proponer un candidato pactado, lo que no ha sido posible.

Por esa razón, la presente iniciativa incluye la persona de don Ovidio Sánchez Díaz, Diputado de esta Junta General, como candidato a la Presidencia del Principado de Asturias, cumpliendo de esta manera las previsiones legales que ordenan la inclusión de un candidato a Presidente del Principado de Asturias, que ha aceptado ésta y que deberá exponer ante el Pleno de la Cámara su programa de gobierno.

Se adjunta con el presente escrito otro en el cual los Diputados del Grupo Parlamentario Popular comunican la candidatura y la aceptación de don Ovidio Sánchez Díaz de la misma a la Presidencia del Principado de Asturias.

Tercero. Como quiera que el voto del ciudadano es la máxima expresión de un Estado de derecho y, por ende, de una democracia y dado que en nuestro ordenamiento democrático electoral regional no se votan personas sino candidaturas y proyectos globales, esta moción de censura tiene un éxito en sí misma, ya que lo único que persigue es recuperar la normalidad institucional, intentando evitar que un partido que no acudió a las urnas esté gobernando el Principado de Asturias.

El Partido Popular ha demostrado, y quiere seguir haciéndolo, su compromiso con el funcionamiento regular de las instituciones democráticas en Asturias y en España. De ahí que vaya a utilizar hasta el último de los recursos que este funcionamiento ofrece para intentar evitar el lamentable fenómeno del transfuguismo.

Por este motivo, dentro de los contenidos de esta moción se incluye la propuesta del Partido Popular de Asturias al resto de fuerzas políticas democráticas de firmar un pacto sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo, voluntario o partidista, en el Principado de Asturias, para que una situación como esta no puede volver a repetirse.

Se trata, en suma, única y exclusivamente de normalizar las instituciones democráticas, evitando su desprestigio, ya que éstas son de todo el conjunto de la sociedad asturiana.

Con esta moción de censura se quiere superar la patética situación en que se encuentra inmerso el parlamentarismo asturiano.

Y, en definitiva, el objetivo primordial es que esta moción de censura traiga consigo la consecuencia y consolidación de que nunca más ninguna opción no democrática y que no haya superado el trámite del apoyo popular en las urnas pueda gobernar ni tan siquiera representar a los ciudadanos en el Parlamento de Asturias.

Es un compromiso por el restablecimiento de la normalidad democrática, que nunca comporta el fenómeno del transfuguismo, al que estamos llamadas todas las fuerzas responsables de la sociedad representadas en la Junta General del Principado de Asturias que el Partido Popular de Asturias se encuentra en la obligación de suscitar mediante la presentación de esta moción de censura, para la que solicita el apoyo de los Grupos políticos democráticos presentes en este Parlamento, con pleno convencimiento de que representa la solución más óptima para los intereses de todo el conjunto de los ciudadanos de Asturias.

Palacio de la Junta General, 3 de marzo de 1999.
Reinerio Álvarez Saavedra, María Pilar Amieva Suárez, Juan Manuel Campos Ansó, César García Fernández, Manuel García Santoveña, Marcial González López, José Ramón García Cañal, Fernando Gofí Merino, Agustín Iglesias Caunedo, Jesús Manuel Longo Carcedo, José Manuel Monteserín Álvarez-Linera, Isabel Pérez-Espinosa González, Pelayo Rocés Arbesú, Aquilino Saúl Torga Llamedo y José Luis Toyos Capellán.

1.02.02 ACUERDO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN

Aceptación de don Ovidio Sánchez Díaz de la candidatura a la Presidencia del Principado de Asturias

Los Diputados que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de proponer a don Ovidio Sánchez Díaz como candidato a la Presidencia del Principado de Asturias, que firma la presente en prueba de su conformidad, tal y como ordena el artículo 7 de la Ley 7/1984, de 13 de julio, en relación con los artículos 184 del Reglamento de la Cámara y 35.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, en el debate de la moción de censura al Presidente del Principado de Asturias, don Sergio Marqués Fernández.

Palacio de la Junta General, 3 de marzo de 1999.
Reinerio Álvarez Saavedra, María Pilar Amieva Suárez, Juan Manuel Campos Ansó, César García Fernández, Manuel García Santoveña, Marcial González López, José Ramón García Cañal, Fernando Gofí Merino, Agustín Iglesias Caunedo, Jesús Manuel Longo Carcedo, José Manuel Monteserín Álvarez-Linera, Isabel Pérez-Espinosa González, Pelayo Rocés Arbesú, Aquilino Saúl Torga Llamedo, José Luis Toyos Capellán y Ovidio Sánchez Díaz.



BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Palacio de la Junta General. Fruela, 17
33071 - OVIEDO. Suscripción anual: 2.100 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: O.1.521-82